

## **LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

### **1. Contrato de trabajo**

#### **Inexistencia de solidaridad**

La solidaridad prevista en el art. 30 LCT no resulta aplicable en el contrato de franquicia, ya que en ellos no se cede un establecimiento, ni se subcontrata la realización de obras o servicios que hagan a la actividad principal o accesoria del franquiciante, ni tampoco hay cesión de derechos y de obligaciones.<sup>1</sup>

### **2. Extinción**

#### **Exceso del ius variandi**

Siendo el lugar de trabajo uno de los elementos esenciales de la relación laboral, el empleador no puede disponer su modificación unilateralmente, aun cuando la modificación esté justificada y sea razonable. Ello por cuanto, en el caso la diferencia mayor de 40 km de distancia ha causado un perjuicio material en el empleado, configurado por el incremento del tiempo y costo del viaje hacia y desde el lugar de trabajo.<sup>2</sup>

#### **Despido discriminatorio por matrimonio de trabajador varón**

Resulta aplicable la indemnización agravada prevista en el art. 182 LCT al trabajador varón. Ello por cuanto, la exclusión de la aplicación de la presunción consagrada en el art. 181 LCT al caso del despido del trabajador varón es discriminatoria.<sup>3</sup>

### **3. Jubilaciones y pensiones**

#### **Régimen especial**

El régimen especial del Decreto 4257/68 habilita, más no obliga, al trabajador a jubilarse de manera anticipada. Por ello, el despido resultó injustificado ya que el trabajador no había alcanzado la edad jubilatoria prevista en el régimen ordinario.<sup>4</sup>

### **4. Riesgos del trabajo**

#### **Estrés. Falta de relación de causalidad**

La Cámara rechazó la demanda ya que la trabajadora no pudo acreditar que su estrés haya sido causado por el ambiente laboral. Tuvo especialmente en cuenta el informe médico psiquiátrico que dio cuenta que tenía una personalidad de base depresiva y que, a todo evento, el factor laboral constituiría una concausa más en su patología.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> "CORSINO, Claudia Andrea c/ STRATEGOS SRL y otros s/ despido directo por otras causales" (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén, Sala I, 21.02.17)

<sup>2</sup> "GÓMEZ PUENTES, Patricia Daniela c/ 3M Argentina SACIFIA s/ despido" (CNA Trab., Sala VIII, 12.12.16)

<sup>3</sup> "PULEN, Gabriel Alejandro y otro c/ CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y otro s/ despido" (CNA Trab., Sala V, 22.12.16)

<sup>4</sup> "ALEGRE, Ramón Rosendo c/ Consultores Asociados Ecotrans S.A." (CNA Trab., Sala VII, 10.02.17)

<sup>5</sup> "V., R. M. c/ S. S. SRL y otro s/ accidente – acción civil" (CNA Trab., Sala VIII, 19.12.16)

## 5. Trabajo agrario

### Procedencia de multas

No hay razón para excluir a la actividad agraria del ámbito de protección regulado por la Ley 24.013. En consecuencia, si se acredita falta de registro alguna resultan procedentes las indemnizaciones derivadas por ello, previstas en la Ley 24.013.<sup>6</sup>

## CORPORATIVO

---

### 1. Inspección General de Justicia

#### Trámites a distancia

En el marco del Plan de Modernización del Estado, se ha implementado la gestión documental electrónica, mediante la cual los trámites de solicitud de información ante la Inspección General de Justicia serán gestionados internamente de manera electrónica.<sup>7</sup>

### 2. Procesal Civil y Comercial

#### Medidas cautelares

La única retribución que pueden recibir los directores de una sociedad debe ser aprobada por la Asamblea. Así lo resolvió la Cámara haciendo lugar a una medida cautelar de no innovar para impedir que los directores retiren honorarios de forma anticipada.<sup>8</sup>

Este documento tiene por fin brindar información general y no debe ser interpretado como una opinión legal.

Contacto: Sofía Colombres ([sc@gallo-abogados.com.ar](mailto:sc@gallo-abogados.com.ar)) y / o Candelaria Casares ([cc@gallo-abogados.com.ar](mailto:cc@gallo-abogados.com.ar))  
54-11-4314-6699

---

<sup>6</sup> "FERNANDOIS, Ernesto Fabián c/ MENDOZA, Joaquín s/ despido por falta de registración" (Tribunal Superior de Justicia de Neuquén, 07.02.17)

<sup>7</sup> Decreto 434/16 y Decreto 561/16.

<sup>8</sup> "Giannasi, Hernán Domingo y otro c/ Repas S.A. y otros s/ medida precautoria s/ incidente art. 250" (CNAC, SALA D, 30.05.2017)